



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 044-2008-MTC/16

Lima, 25 JUN. 2008

Visto, el Informe N° 045-2008-MTC/16.SRA, mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 095-2007-MTC/16 de fecha 23 de octubre de 2007, mediante la cual se aprobó el expediente de calificación y certificación ambiental de la Unidad de Peaje Chilca, de la Red Vial N° 6;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe mencionado en los vistos de la presente Resolución, la especialista del equipo de proyectos en concesión de la DGASA, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 097-2007-MTC/16, de fecha 23 de octubre de 2007, mediante la cual se aprobó el expediente de calificación y certificación ambiental de la Unidad de Peaje Chilca, de la Red Vial N° 6, en tanto el expediente aprobado mediante la referida resolución directoral no ha sido modificado, en el sentido que debe entenderse que lo que se aprobó fue una Declaración de Impacto Ambiental para la Unidad de Peaje Chilca de la Red Vial 6 - COVI PERU;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 044-2008-MTC/16.RZC, en el que se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, cabría hacer la rectificación requerida, tal como se solicita mediante documento de la referencia;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 097-2007-MTC/16, en el sentido que debe entenderse como aprobada la Declaración de Impacto Ambiental para la Unidad de Peaje Chilca Red Vial 6 COVI PERU, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.



ARTICULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa concesionaria COVI PERU S.A. y al ente Regulador OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

Regístrese y Comuníquese




Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

